



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 693 - - - - -

(17 JUL 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales de la convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO CICLO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO CICLO**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO CICLO**, el **valor del estímulo** es de “cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000 m/cte)” que serán distribuidos en tres ciclos, así: Primer ciclo: veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 m/cte), segundo ciclo: diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 m/cte) y tercer ciclo: diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 m/cte).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 25 de mayo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron trece (13) propuestas, de las cuales doce (12) pertenecían a la categoría CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y una (1) a la categoría CIRCULACIÓN NACIONAL, para el concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 26 de mayo de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 10 de junio de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11 y 12 de junio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 16 de junio de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** en el cual se señala que doce



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 693 -- -- --

(17 JUL 2015)

(12) de las trece (13) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Alejandro Araque Mendoza, Oscar Mauricio Moreno Escarraga, José Fernando Pertuz Villa y como suplente a María Paula Falla Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la invitación con relación a los intereses del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y los intereses del concursante.
- Trayectoria del concursante y de la institución que realiza la invitación.

Que según acta de selección de fecha 30 Junio del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO CICLO**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – SEGUNDO CICLO**, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA CIRCULACIÓN NACIONAL:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPSCCN001	ENTRE... TEJIDOS	ANA MARÍA MORILLO	C.C 41.654.875	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.. (\$668.120)

Blud



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 693 - - - -

(17 JUL 2015)

CATEGORÍA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPMSI002	EL ORIGEN DE LAS COSAS EN BIKINI WAX	ANDRÉS FELIPE CASTAÑO ROJAS	C.C. 80.854.342	SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$733.040)
BMPMSI003	UN NUEVO MUNDO	LAURA CADENA PRADO	C.C 1.072.646.226	DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$2.802.707)
BMPMSI004	ANGULUS MUNDI (LA ESQUINA DEL MUNDO)	LYDA MARCELA VARELA GARZÓN	C.C 1.020.731.344	UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.059.158)
BMPMSI005	XVIII BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE CERVEIRA, CERVEIRA PORTUGAL	JUAN CARLOS ALONSO RICO	C.C 79.722.927	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$2.995.740)
BMPMSI009	BOGOTA - BERLIN	ELKIN ALEXANDER CALDERÓN GUEVARA	C.C 79.848.413	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000)
BMPMSI0010	MODELOS DE CURADURÍA EN ARTES VISUALES EN LA CIUDAD DE VARSOVIA	JOHN ANGEL RODRIGUEZ CASTRO	C.C 79.690.376	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)
BMPMSI0011	PARTICIPACIÓN EXPOSICIÓN VIVIR BIEN (GOETHE INSTITUTE LA PAZ, BOLIVIA)	VIVIANA ANDREA GONZÁLEZ MÉNDEZ	C.C 52.719.142	UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.833.110)
BMPMSI0012	NADA EN TIJUANA	MARÍA PAOLA SÁNCHEZ FORERO	C.C 52.451.232	DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.120.320)

4001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 693 -- -- --

(17 JUL 2015)

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo previa entrega del informe final de actividades que contenga el registro de ejecución de la propuesta y de la socialización, en el medio y soporte que mejor se ajusten a la naturaleza del proyecto realizado.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 596
Objeto	BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** del Programa Distrital de Estímulos 2015.

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 17 de septiembre de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 693 -- -- --

(17 JUL 2015)

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

17 JUL 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

②

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Luna Reyes Vargas – Contratista Área de Convocatorias

Astrid.